



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°129-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 29 de abril del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0449-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 26 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0614-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 25 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N.° 2019-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N°1530-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); **INFORME N°356-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 01 de abril del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N°132-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha 31 de marzo del 2025; de la Responsable de la Unidad Formuladora (E), y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 16° de la Ley N° 30225**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución\* (inciso 11).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°129-2025-MDNCH-GEIN

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante **Expediente administrativo N°63415-2024**, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Arq. Christian M. Velásquez Díaz (C.A.P. 11085) remitió la elaboración del Expediente Técnico: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ PQ LOTE 10 DE LA HABILITACION URBANA PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2641200.

Que, a través de la **CARTA N° 512-2024-SGEP- GEIN-MDNCH**, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remitió al Arq. Christian M. Velásquez Díaz (C.A.P. 11085) las observaciones encontradas en el expediente técnico de la obra mencionada otorgándole un plazo para la subsanación de quince (15) días calendarios. Posteriormente, mediante la **CARTA N° 02-2024/CMVD/PROY/MDNCH**, de fecha de recepción 20 de diciembre del 2025, el Arq. Christian M. Velásquez Díaz (C.A.P. 11085) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos el levantamiento de las observaciones del expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N° 013-2025-SGEP-GEIN-MDNCH**, de fecha 08 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Arq. Christian M. Velásquez Díaz (C.A.P. 11085), las nuevas observaciones del expediente técnico denominado: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ PQ LOTE 10 DE LA HABILITACION URBANA PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2641200; y, con **CARTA N° 02-2025/CMVD/P**, de fecha 22 de enero del 2025, el Arq. Christian M. Velásquez Díaz (C.A.P. 11085) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de las observaciones.

Que, con la **CARTA N° 046-2025-SGEP- GEIN-MDNCH**, de fecha 29 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al referido arquitecto que presentara el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno del proyecto antes mencionado; y, mediante **CARTA N° 01-2025/CMVD/PROY/MDNCH**, de fecha 28 de febrero del 2025, Arq. Christian M. Velásquez Díaz (C.A.P. 11085) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos lo solicitado.

Que, mediante **CARTA N° 120-2025-SGEP- GEIN-MDNCH**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P 277733), realice la evaluación del expediente técnico respecto a los planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, plazos y sistema de contratación y por medio de la **CARTA N° 003-2025-DADB-EET**, de fecha 12 de marzo del 2025, el Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P 277733), remitió a la Sub





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°129-2025-MDNCH-GEIN

Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación al expediente técnico e informó que dicho proyecto no presenta ninguna observación.

Mediante **INFORME N° 132-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha de recepción 31 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad Formadora informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que se ha procedido con el registro de la consistencia del PIP: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ PQ LOTE 10 DE LA HABILITACION URBANA PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2641200 a nivel de expediente técnico, por un valor de S/. 1'772, 164.81 (un millón setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 81/100 soles).

Mediante **INFORME N° 356-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 01 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ PQ LOTE 10 DE LA HABILITACION URBANA PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2641200, con un costo total de inversión de S/. 1'772, 164.81 (un millón setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 81/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	PROVISIONALES	S/. 56, 243.72
SP2	ESTRUCTURA	S/. 369, 837.82
SP3	ARQUITECTURA	S/. 606, 979.06
SP4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 130, 619.99
SP5	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 10, 695.14
COSTO DIRECTO		S/. 1'174, 375.73
	GASTOS GENERALES 10%	S/. 117, 437.57
	UTILIDADES (8%)	S/. 93, 950.06
<b>SUB TOTAL</b>		S/. 1'385, 763.36
	I.G.V. (18%)	S/. 249, 437.40
<b>COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>		S/. 1'635, 200.76
<b>GESTIÓN DE PROYECTO 3%</b>		S/. 49, 056.02
<b>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>		S/. 22, 500.00
<b>SUPERVISOR 4%</b>		S/. 65, 408.03
<b>COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA</b>		S/. 1'772, 164.81



Que, mediante **INFORME N°1530-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico de la obra: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ PQ LOTE 10 DE LA HABILITACION URBANA PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2641200, solicitando a través de su despacho **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/. 1' 772, 164.81 soles (un millón setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 81/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.



Que, mediante **INFORME N°2019-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°129-2025-MDNCH-GEIN

**INFORME N°0614-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0449-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 28 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura **APRUEBE** el Expediente Técnico de la obra: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ PQ LOTE 10 DE LA HABILITACION URBANA PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2641200, con un costo total de inversión de S/. 1' 772, 164.81 soles (un millón setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 81/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de la obra en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 1' 772, 164.81 soles (un millón setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 81/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5), "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ PQ LOTE 10 DE LA HABILITACION URBANA PASEO DEL MAR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2641200, con un costo total de inversión de S/. 1' 772, 164.81 soles (un millón setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 81/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	PROVISIONALES	S/ 56, 243.72
SP2	ESTRUCTURA	S/ 369, 837.82
SP3	ARQUITECTURA	S/ 606, 979.06
SP4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 130, 619.99
SP5	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 10, 695.14
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 1' 174, 375.73</b>
	GASTOS GENERALES 10%	S/ 117, 437.57





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°129-2025-MDNCH-GEIN**

UTILIDADES (8%)	S/.	93, 950.06
<b>SUB TOTAL</b>	S/.	<b>1'385, 763.36</b>
I.G.V. (18%)	S/.	249, 437.40
<b>COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	S/.	<b>1'635, 200.76</b>
GESTIÓN DE PROYECTO 3%	S/.	49, 056.02
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	22, 500.00
SUPERVISOR 4%	S/.	65, 408.03
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA</b>	S/.	<b>1'772, 164.81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N°2019-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de abril del 2024, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

DISTRITO  
ECOLÓGICO



SISTEMA DE  
TRÁMITE  
DOCUMENTARIO  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

\*202463415\*

